

c) Requerimiento de las condiciones que establezca la citada Comisión.

**Séptimo.-**

Las Cooperativas beneficiarias se comprometerán:

a) A dedicar el edificio a la enseñanza por un período no inferior a treinta años.

b) A no solicitar ayudas de capital de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, al menos, en los cinco años siguientes al de la concesión de las ayudas a partir de la tercera convocatoria que, como la regulada en la presente Orden, se lleve a cabo.

c) A someterse a las auditorías o procedimientos de control financiero y contable que determine la Administración.

**Octavo.-**

La Resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo por la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Noveno.-**

Se autoriza a la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia para que adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

**Décimo.-**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**A N E X O**

**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE INVERSION EN CENTROS DOCENTES CONCERTADOS.**

CENTRO \_\_\_\_\_ Nº DE CODIGO \_\_\_\_\_  
 Nº IDENTIFICACION FISCAL \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ D. POSTAL \_\_\_\_\_  
 TELEFONO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA \_\_\_\_\_ NIVEL EDUCATIVO CONCERTADO \_\_\_\_\_  
 Nº UNIDADES \_\_\_\_\_ FECHA DEL CONCIERTO \_\_\_\_\_  
 CLASE DE AUTORIZACION \_\_\_\_\_ FECHA DE AUTORIZACION \_\_\_\_\_  
 Nº UNIDADES AUTORIZADAS \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, actúa como representante de la \_\_\_\_\_, titular del Centro, constituida mediante escritura pública, que acompaña, número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ ante el notario D. \_\_\_\_\_ Y otorgada dicha representación, según consta en escritura de poder que adjunta, número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ ante el notario D. \_\_\_\_\_.

Hace constar que, de acuerdo con los criterios señalados en el apartado tercero de la Orden de las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1.991, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas, el importe total de su deuda por gastos de inversión asciende a un total de \_\_\_\_\_ pesetas, según acredita en la documentación que se adjunta.

**SOLICITA:** de acuerdo con lo establecido en la referida Orden de las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia de 4 de Noviembre de 1.991, se le concede ayuda por importe de \_\_\_\_\_ pesetas para la financiación de los gastos de inversión realizados en el mencionado Centro y cuya documentación se acompaña, comprometiéndose a cumplir y observar lo dispuesto en esta materia, en la citada Orden.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.991

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas y S.A.L. Asistencia Técnica.

Perceptor	Importe
S.C.A. Monasterio	621.804 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Cádiz, 25 de noviembre de 1991.- Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas y S.A.L. Asistencia Técnica.

Perceptor	Importe
Cobatrans S. Coop. And.	1.400.000 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Cádiz, 2 de diciembre de 1991.- Hipólito García Rodríguez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

CORRECCION de errata a la Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Mijas (Málaga), la denominación de Sierra de Mijas. (BOJA núm. 106, de 3.12.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9.827, columna derecha, en la línea 4º, donde dice: «...Instituto de Bachillerato de Tíjola...», debe decir: «...Instituto de Bachillerato de Mijas...».

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

ORDEN de 3 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretende cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/90 de 11 de septiembre, he resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

## ANEXO

Beneficiario: D<sup>a</sup> Concepción Cutiño Zurita.  
Objeto: Ayuda económica asistencial.  
Importe: 450.000 ptas.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (C.A.V.A.).  
Objeto: Encuentro Jóvenes Comunidades Autónomas en Viaje Parlamento Andalúz, Cortes Generales y Parlamento Europeo.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Objeto: Master Universitario Iberoamericano en Deficiencia Mental y Trastornos de Aprendizaje.  
Importe: 950.000 ptas.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Proemigrantes de Andalucía «Andalucía Acoge».  
Objeto: Jornadas de Formación y Encuentros: colaboraciones, dietas y locomoción de los Agentes de desarrollo Social.  
Importe: 1.050.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Provincial de Pensionistas Emigrantes de San Fernando (Cádiz).  
Objeto: Asistencia y asesoramiento a pensionistas emigrantes a nivel provincial.  
Importe: 1.250.000 ptas.

Beneficiario: Coop. «Retorno Andalúz». Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Objeto: Ayuda económica.  
Importe: 1.900.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados (Cádiz).  
Objeto: Gastos construcción Sede Social.  
Importe: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Centro Penitenciario Sevilla II.  
Objeto: Realización actividades reclusos/as.  
Importe: 2.295.810 ptas.

Beneficiario: Asociación «Virgen del Carmen».  
Objeto: Tratamiento y rehabilitación de Drogodependientes.  
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: Centro de Investigación y Tratamientos Psicológicos (Representantes: Juan José Legardo Ibáñez).  
Objeto: Puesta en marcha teléfono del juego.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Eugenio Parejo.  
Objeto: Vacunaciones infantiles en campos de refugiados saharauis.  
Importe: 600.000 ptas.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente para la delimitación del Entorno afectado por la declaración del Palacio Episcopal de Málaga, como bien de interés cultural.

Visto la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente para lo delimitación del entorno afectado por la declaración del Palacio Episcopal de Málaga como Bien de Interés Cultural, cuyo descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran, asimismo, en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de octubre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## ANEXO

## DESCRIPCION DEL PALACIO EPISCOPAL DE MALAGA.-

Agregado a dos palacios ya existentes desde el siglo XVI, forma con ellos una gran manzana. Se construye en tiempos del Obispo Don José Franquís Lasso de Castilla (1756-1776). Es obra del barroco tardío a la que se asoman atisbos rococó, aunque en su diseño prevaleció la proyectiva historicista bajo la dirección de Antonio Ramos. A su muerte prosigue las obras José Martín Aldehuela.

En su planta se conjugan dos patios, uno en eje con la entrada de acceso al palacio centra las dependencias de un claustro de orden toscano, al fondo y a la derecha de este se sitúa una escalera con amplio ingreso, meseta y desembarcos, cubierta con bóveda elíptica. A la izquierda del citado patio, otro sector del palacio dedicado a las dependencias de vida familiar del prelado, presenta planta en forma de U, en cuyo centro alberga un jardín.

La fachada principal se combina en cinco calles y tres pisos, a la que se superpone una portada retablo realizada en mármol. El vano de entrada de forma adintelada, así como el del piso primero que accede a un amplio balcón, están enmarcadas con columnas corintias. En el segundo piso termina la portada una hornacina con la virgen de las Angustias en su interior. El resto de la fachada presenta decoraciones propias del último barroco.

## DESCRIPCION LITERAL DEL LIMITE DEL ENTORNO DEL PALACIO EPISCOPAL DE MALAGA (CAPITAL).-

El entorno está conformado por todos los espacios públicos y privados y por todas las edificaciones existentes en el interior de la línea de límite que se describe a continuación.

Para la descripción de la presente delimitación se ha confeccionado la siguiente tabla de equivalencias con objeto de facilitar la comprensión y lectura en el plano base que consta en las hojas nº 25 y 26 del Catastro de Málaga de 1985.

MANZANA	COORDENADAS DE CUADRICULA		HOJA CATASTRAL
	X	Y	
A	33-34	49-50	26
B	32-33	49-50	26
C	32-33	49-50	26
D	32-33	50-51	25
E	32-33	50-51	25
F	32-33	50-51	25
G	32-33	50-51	25
H	33-34	50-51	25
I	34-35	50-51	25
J	34-35	49-50	25

La Línea de delimitación parte del vértice sur-oriental de la parcela 05 de la manzana B; hacia el occidente, bordeando los límites de dicha parcela hasta encontrar las traseras de las siguientes parcelas de la manzana B: 04, 03, 13, 11. Sigue por el lateral occidental de esta última hasta su punto de fachada en la calle Salinas.

Cruza la calle Salinas hasta el vértice Sur-occidental de la fachada de la parcela 05 de la manzana C.

Bordeando la parcela antedicha, por su lateral occidental y su trasera hasta encontrar el lateral occidental de la parcela 04 de la manzana C y su punto de fachada sobre la calle Moreno Monroy.

Continúa por una línea recta virtual que une con el punto occidental de la fachada de la parcela 09 de la manzana D.

Sigue por el lateral occidental de dicha parcela y su continuación por las traseras de las parcelas 07 y 06 de la misma manzana.